



Visitas y comunicaciones de los internos

Manuel Gómez y Miguel Ángel Morillas. Abogados del departamento de Penal de Madrid

Las visitas y comunicaciones de los internos en los centros penitenciarios se encuentran reguladas en la Ley General Penitenciaria, LO 1/1979, de 26 de septiembre y en el Reglamento Penitenciario, RD 190/1996, de 9 de febrero. Del mismo modo en la Instrucción 4/2005 de Instituciones Penitenciarias se detalla pormenorizadamente la manera en que las mismas se llevarán a cabo.

Sumario

- 1. Introducción
- 2. Comunicaciones orales
- 3. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia
- 4. Comunicaciones escritas
- 5. Comunicaciones telefónicas
- 6. Comunicaciones con abogados y procuradores
- 7. Comunicaciones con autoridades o profesionales

1.- INTRODUCCIÓN

La LO 1/1979 General Penitenciaria únicamente dedica tres artículos, del 51 al 53, dentro de su Capítulo VIII, Comunicaciones y Visitas, del Título Primero. Lógicamente es el Reglamento Penitenciario quien desarrolla y especifica la regulación de las comu ...